

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/6118 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y utilización de instalaciones a través de las actividades deportivas municipales (Parque multiaventura).*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y utilización de instalaciones a través de las actividades deportivas municipales, con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintidós, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Acuerdo provisional elevado a definitivo

“1º.- Por providencia de esta Alcaldía de esta fecha se dispuso Iniciar expediente para la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones a través de las actividades deportivas Municipales, al objeto de adecuar su contenido a la propuesta formulada en este día por el Sr. Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento; así como se procediese a emitir los informes previstos en la legislación que resulta de aplicación.

2º.- En el expediente, han sido emitidos los informes y se han llevado a cabo las actuaciones que prevé la legislación vigente. Así mismo, ha sido emitido informe conjunto por la Intervención y Secretaría, concluyendo éste con el carácter de favorable.

Conforme a lo anterior y en virtud de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), de 5 de marzo, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones a través de las actividades deportivas

Municipales, consistente en:

- Incluir un nuevo epígrafe en el cuadro de tarifas contemplado en el artículo 5 “cuota tributaria”, con el siguiente contenido:

EPÍGRAFE	IMPORTE €
10. Actividad en parque multiaventura, cuota por usuario	10,00

- Respecto a la duración de la actividad y características a reunir por los usuarios en dicho artículo se hará constar que:

Duración de la actividad: 2 horas
Estatura mínima: Superior a 140 centímetros
Peso máximo: 130 kilos

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el acuerdo adoptado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4º. Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5º. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al que se produzca la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime oportuno.”

Mancha Real , 5 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.